



**Agenda Ciudadana de las mujeres
del área rural y urbana del
municipio de Caldas 2016-2019**

**Concertación de organizaciones de mujeres,
organizaciones mixtas y mujeres
independientes de Caldas**

2016-2019



Agenda Ciudadana de las mujeres
del área rural y urbana
del municipio de Caldas

Concertación de organizaciones de mujeres,
organizaciones mixtas y mujeres independientes
de Caldas

2016-2019

Contenido

Presentación.....	5
Organizaciones de mujeres, organizaciones mixtas y mujeres independientes de Caldas que conforman la concertación.....	7
Aspiraciones fundamentales de las mujeres de Caldas.....	8
Marco legal.....	10
Acuerdo 072 de 2004.....	10
Acuerdo 003 de 2014.....	11
Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras	15
Contextos y propuestas de las mujeres de Caldas	17
Propuestas	18
La atención en salud de las mujeres, requiere de un enfoque de género y diferencial	20
Propuestas	22
Violencia contra las mujeres: una problemática a erradicar en Caldas.....	23
Propuestas	25
Educación y cultura para las mujeres: herramienta de transformación social.....	27
Propuestas	28
Territorio, vivienda y hábitat dignos para las mujeres	30
Propuestas	31
Autonomía económica de las mujeres y generación de ingresos.....	33
Propuestas	34
Servicios públicos domiciliarios y defensa del agua: una apuesta de las mujeres.....	35
Propuestas	36
Claves para aplicar una perspectiva de género.....	38



Presentación

La concertación entre organizaciones de mujeres, organizaciones mixtas¹ y mujeres independientes del municipio de Caldas, constituye un escenario de interlocución y articulación que propende por la participación e incidencia política de esta población en el desarrollo local. Para 2015 se construyeron propuestas para el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres habitantes del sector rural y urbano, con el fin de lograr ser visibilizadas en los planes de gobierno de las candidaturas a cargos de elección popular en el municipio e integrar el Plan de Desarrollo Municipal. Con esta articulación se reivindica el mandato ciudadano de la participación en el futuro de la sociedad, haciendo un llamado a acoger las propuestas e intereses de las mujeres.

Es necesario reconocer que las mujeres se enfrentan a problemá-

1. Juntas de Acción Comunal, Asocomunal, Corporaciones y fundaciones del sector privado que tienen trabajo con mujeres y/o voluntad de trabajo con equidad de género.

ticas de discriminación social, política, económica y cultural, que le impiden el goce pleno de sus derechos humanos y civiles, lo cual se traduce en inequidad, exclusión y pobreza, por tanto, para avanzar como ciudad, se construye una Agenda Ciudadana como herramienta de interlocución que aporte al fortalecimiento de una cultura institucional democrática e incluyente, así como de una cultura ciudadana garante de los derechos de las mujeres, propiciando el diálogo.

La Agenda Ciudadana de las mujeres del área urbana y rural de Caldas, es el resultado del trabajo conjunto con más de 15 organizaciones de mujeres, organizaciones mixtas y mujeres independientes. A través de un ejercicio de ciudadanía activa, construyeron un documento político que contiene las propuestas de las mujeres del municipio, como carta de navegación que oriente el desarrollo de los programas y proyectos en los próximos cuatro años de gestión, que permitan el desarrollo local de la mano con la superación de las problemáticas que reproducen y mantienen la discriminación hacia la población femenina.

Esta construcción se realiza con el acompañamiento y asesoría de la "Corporación para la Vida Mujeres que Crean", a partir del diálogo, el debate y el reconocimiento de las fortalezas, tanto de las organizaciones como de las mujeres del municipio. Este proceso permitió la conformación y consolidación de un escenario deliberativo y plural; la realización de encuentros, donde primaron las concepciones simbólicas y prácticas propias de las mujeres, así como la elaboración del documento de agenda, que logra recoger sus propuestas e intereses, en un encuentro con más de 150 mujeres del municipio.



Organizaciones de mujeres, organizaciones mixtas y mujeres independientes de Caldas que conforman la concertación

- Artemisas
- Asociación de Juntas de Acción Comunal y Vivienda Comunitaria de Caldas - Antioquia (Asocomunal)
- Asociación Mujeres Tejedoras de Derechos
- Círculo de Estudio con Enfoque de Género
- Corporación de Desarrollo Integral Local de los Barrios del Sur- CORPODIL
- Corporación de Estilistas de Caldas- CorpoEstilo
- Corporación de Responsabilidad Social Efectiva - CRESE
- Corporación Mujer y Género
- Corporación Polichinela
- Defensa Civil
- Grupo Minuex
- Juntas de Acción Comunal, Margaritas, La Quebra, Salada Parte Baja
- Mesa de la Mujer de Caldas
- Red de Mujeres Comunes
- Sindicato de Maestros
- Veeduría Ciudadana
- Estudiantes de 8º, 9º, 10º y 11º I. E. José María Bernal (JOMABER)
- Representante LGBTI, discapacidad, sector comercio
- Mujeres independientes de barrios y veredas de Caldas



Convalidación externa de ciudadanía de las mujeres de Caldas. Agosto 8 de 2015.

Aspiraciones fundamentales de las mujeres de Caldas

Desde los procesos de participación, concertación y construcción de la Agenda Ciudadana de las mujeres del área rural y urbana del municipio de Caldas, se busca aportar herramientas que orienten la administración pública a la construcción de un municipio incluyente con equidad social y de género, en el cual sean garantizados sus derechos humanos y se avance en la erradicación de las manifestaciones de violencia.

En este sentido, se hace un llamado al gobierno local a que:

- Incluya la Agenda Ciudadana de las Mujeres en el Plan de Desarrollo del Municipio de Caldas 2016-2019, como una guía que permite avanzar en la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres en el municipio.
- Lidere la construcción del Plan de Igualdad de Oportunida-

des para las mujeres del municipio como política pública por acuerdo del Concejo Municipal de Caldas, teniendo en cuenta los elementos planteados por la Agenda Ciudadana de las Mujeres 2016-2019.

- Reconozca la importancia de fortalecer una participación ciudadana crítica y de transformación social, la cual contribuya al desarrollo y al progreso de la democracia en el municipio, como base del mejoramiento de la calidad de vida de quienes lo habitan, en especial de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y poca representación, como las mujeres.
- Sea garante del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, incorporando un enfoque diferencial y de género en la atención de las víctimas e implementando una política pública para la prevención y atención de las violencias sexuales y de género.
- Desarrolle un sistema de información que incorpore una política de registro de datos, que permita hacer análisis diferenciales para el establecimiento de políticas públicas que respondan a la diversidad y especificidad de las mujeres.
- Obligue la inclusión del lenguaje incluyente y no sexista en todas las intervenciones, documentos, propaganda y pendorones oficiales de las diferentes instancias administrativas y del Estado local, con el fin de visibilizar a las mujeres como población clave del desarrollo territorial.



Plantón por feminicidios en Caldas. Abril 12 de 2015.

Marco legal

La Agenda Ciudadana de las Mujeres del área rural y urbana del municipio de Caldas tiene su fundamento jurídico a nivel local en los Acuerdos 072 de 2004² y 003 de 2014,³ los cuales establecen una política pública de equidad de género para las mujeres del municipio.

Acuerdo 072 de 2004

Este creó la Política Pública Municipal para la equidad de género en el municipio de Caldas, dirigida a "...promover y apoyar los procesos de equidad en el ejercicio de igualdad de dere-

2. Acuerdo nº 072 (Septiembre 6 de 2004) Por medio del cual se fijan las políticas de equidad de género para el municipio de Caldas.

3. Acuerdo Nº 003 (julio 30 del 2014) por medio del cual se ajusta la política pública municipal de equidad de género para las mujeres -urbanas y rurales- del municipio de caldas Antioquia, adoptada mediante el acuerdo municipal nº 072 de 2004 y se establece la formulación y ejecución de un plan de igualdad de oportunidades con base en las líneas estratégicas contenidas en el presente acuerdo y se dictan otras disposiciones

chos y oportunidades para la práctica de la ciudadanía plena, incremento de la gobernabilidad, la convivencia pacífica, la democracia incluyente y participativa, como condiciones para el desarrollo humano equitativo y sustentable del municipio.⁴

Para garantizar su desarrollo e implementación, se define el Sistema Municipal de Equidad de Género, como un conjunto de instituciones, organismos, entidades y personas del sector público y privado que trabajan con y por la equidad de género en el municipio de Caldas, responsables del desarrollo integral de la Política Pública de Equidad de Género.⁵

Entre los propósitos se encuentran: crear instancias municipales en pro de la equidad de género, fortaleciendo nuevas formas de relación. Generar acciones para impulsar un cambio cultural, actuando principalmente en los ambientes educativos, así como en los medios de comunicación, en los espacios científicos, productivos, etc., además, garantizar la protección de los derechos humanos y civiles a las personas para generar igualdad de oportunidades en el empleo, la participación política, la movilización, entre otras.

Acuerdo 003 de 2014

A diez años de la promulgación de la Política Pública Municipal para la Equidad de Género del municipio de Caldas, se actualizó mediante el Acuerdo 003 de 2014, incluyendo elementos de las convenciones internacionales ratificadas por el Estado colombiano y otras consideraciones del orden constitucional y legal vigentes.

Según este último Acuerdo la política pública en el municipio estará orientada a generar y promover, la garantía y defensa de los derechos humanos de las mujeres, acorde con los principios de dignidad humana, reconocimiento, autonomía, libertad, solidaridad, sostenibilidad, inclusión, respeto a la diversidad, promoción de la equidad de género y la igualdad, paz y una vida libre de violencias".⁶

De esta forma, se plantean las siguientes líneas estratégicas:

- *Inclusión y acceso a bienes y servicios del desarrollo.* Donde se comprende la inclusión y acceso a: educación, salud, la dimensión sexual y reproductiva, autonomía económica, igual-

4. Acuerdo 072 de 2004, Artículo 2.

5. Acuerdo 072 de 2004, Artículo 4.

6. Acuerdo 003 de 2014. Artículo 2.

dad en el campo laboral y acceso a activos, vivienda, tenencia de la tierra y hábitat.

- *Transformación cultural.* En favor de la construcción de formas de relacionamiento justas, incluyentes, y equitativas para las mujeres, además de estrategias que aporten al cambio de imaginarios fuertemente arraigados en las mentalidades por la cultura patriarcal.
- *Participación en los escenarios de poder y de toma de decisión.* Incluye acciones de acompañamiento a las organizaciones de mujeres que trabajan para favorecer la equidad en el territorio, con el fin de fortalecer la base social para el posicionamiento de intereses y necesidades en el desarrollo local.
- *Una vida libre de violencias.* Refiere acciones de capacitación, sensibilización y formación a operadores de justicia para garantizar atención efectiva a las víctimas de violencia, teniendo en cuenta lo establecido en la legislación.

Finalmente, en el artículo cinco, se obliga a la incorporación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del área rural y urbana al Plan de Desarrollo: Las Administraciones Municipales en adelante incluirán en el Plan de desarrollo, de manera permanente y sostenible en el tiempo, la equidad de género como un aspecto sustantivo de la equidad social de todo orden; para el efecto, dispondrá los medios y recursos que sean pertinentes.⁷

A nivel regional se encuentra la Ordenanza 013 de 2002, la cual fue promulgada por la Asamblea Departamental de Antioquia, como regulador de las Políticas públicas de equidad de género para las mujeres en el departamento. De igual forma, existe la Ordenanza 003 de 2010, que estableció la transversalidad de género de carácter obligatorio.⁸

En instancias nacionales también se han desarrollado códigos normativos en la defensa de los derechos de las mujeres y la equidad de género, a saber:

- Ley 51 de 1981, por medio de la cual se aprobó la Convención sobre las eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

7. Acuerdo 003 de 2014. Artículo 5.

8. Entendida como una estrategia que permite integrar la perspectiva de género en el desarrollo de acciones, programas y proyectos en todos los entes y dependencias de la Administración Municipal, en la búsqueda de la integración de la agenda de las mujeres en los distintos temas.

- Ley 284 de 1995, Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- Ley 294 de 1996, "Normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar" la cual fue modificada por la Ley 575 de 2002.
- Ley 581 de 2000, la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 731 de 2002, por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
- Ley 750 de 2002, encargada de expedir las normas sobre el apoyo en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a la mujer cabeza de familia.
- Ley 823 de 2003, que establece las normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- Ley 1257 de 2008, la cual dictamina las normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, modificada por la Ley 1753 de 2015.
- Ley 1413 de 2010, encargada de regular la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales, con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición de implementación de políticas públicas.
- Ley 1438 de 2011, la cual reformó el Sistema General de Seguridad Social en Salud (Restablecimiento de la salud de las mujeres víctimas de la violencia).
- Ley 1475 de 2011, por medio de la cual se adoptaron reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictaron otras disposiciones.
- Ley 1496 de 2011, la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 742 de 2012, Estatuto de Roma (se incluyen delitos relacionados con violencia basada en el género y se considera como delito de lesa humanidad, la violencia sexual contra las mujeres y niñas en el marco de los conflictos armados internos o internacionales).
- Ley 1595 de 2012, reglamentó el convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

- La Ley 1761 de 2015 “Ley Rosa Elvira Cely”, creó el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictaron otras disposiciones.

Cabe anotar que gran parte de esta legislación se desarrolló a partir de las disposiciones establecidas en la Constitución Política de Colombia, la cual normatiza los principios del país sobre la base de Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; precepto que conlleva a indicar que: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.⁹

De esta manera, el Estado promoverá las condiciones la promoción de la igualdad entre toda la ciudadanía y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, y protegerá a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad, al tiempo que se encargará de sancionar los abusos o maltratos de los que sean víctimas.

En este mismo sentido que: La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.¹⁰

Dentro de las disposiciones nacionales, se encuentran también las sentencias de la Corte Constitucional, que favorecen y clarifican asuntos clave para la inclusión de las mujeres, como la eliminación de las violencias basadas en género y la promoción de una cultura no machista, en el marco jurídico como:

- C- 410/94 Igualdad Formal.
- C-371/ 00 Ley de Cuotas.

9. Constitución Política de Colombia, Artículo 13. 1991.

10. Constitución Política de Colombia, Artículo 43. 1991.

- C- 44/04 Acciones Afirmativas para las mujeres.
- C- T- 025/04 a favor de las mujeres víctimas del conflicto armado.
- C- 355/ 06 Despenalización del Aborto.
- C- 804/06 Lenguaje no sexista.

Finalmente, dentro de la normatividad que aporta a la paz del territorio y la reparación de las mujeres víctimas del conflicto armado, se reconocen como pertinentes reconocer el enfoque de género.

Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras

CONPES 3784 del 2013, en los que se trazan los lineamientos de la política pública para la prevención de riesgos y, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.

Cabe destacar que el Estado colombiano ha efectuado su desarrollo normativo y jurisprudencial dados los mandatos y acontecimientos históricos de carácter internacional, que versan sobre la eliminación de todas las formas discriminatorias contra la mujer, y ha firmado, desde 1975, convenciones y disposiciones que le obligan a garantizar el goce de los Derechos Humanos de las mujeres.

Para 1975, año internacional de la mujer, la Organización de Naciones Unidas ONU, inició en México un diálogo mundial para el reconocimiento de los Derechos Humanos de las mujeres, allí identificó como base la búsqueda de igualdad de género plena y la supresión de la discriminación de la cual son víctimas. Asimismo, se planteó el reto de alcanzar la integración y la plena participación de las mujeres en el desarrollo y la contribución de las mismas al fortalecimiento de la paz mundial.

Posteriormente, en 1980, se realizó la Segunda Conferencia Mundial para la Mujer en Copenhague, donde la Asamblea General adoptó la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” (CEDAW), y estableció medidas para superar las barreras en su efectivo cumplimiento, en las cuales se obligaba a los Estados a adoptar medidas y objetivos puntuales para vencer la desigualdad en la educación, el empleo y los servicios de salud.

En 1985, se llevó a cabo la “Tercera Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, Igualdad, Desarrollo y Paz en Nairobi, el cual dispuso la obligación de instituir sus prioridades para vencer la

discriminación, ajustando las políticas de desarrollo y asignando recursos para este fin. Se identificaron en este orden de ideas tres categorías: medidas constitucionales y jurídicas, igualdad en la participación social y política, así como en la toma de decisiones.

Una Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer tuvo lugar en Beijing en 1995, en la cual se aprobó la declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en la cual los Estados parte se comprometían a introducir la dimensión de género en sus instituciones, políticas; procesos de planificación y de adopción de decisiones en esferas relacionadas sobre temas como la pobreza, la educación, la salud, las violencias contra las mujeres, el conflicto armado, la economía; la participación en escenarios de toma de decisión y de poder, los derechos humanos, el medio ambiente, entre otros. Se declararon los asuntos de discriminación como asuntos de interés público y se reconoció que mientras subsista no puede hablarse de democracia ni de desarrollo.

En ese mismo sentido, para el 2000, a través de la realización de la Cumbre del Milenio, se definieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), como una iniciativa de carácter global para acabar con la pobreza, dándole prioridad a la promoción de la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres, a su vez que fue enfático en la necesidad de trabajar por la eliminación de la feminización de la pobreza y las causas que la afianzaban.

De esta forma, el compromiso del Estado colombiano respecto a los tratados, convenciones y demás disposiciones Internacionales, se materializó a través de la expedición del documento de política económica y social, CONPES N° 91 de 2005: Metas y estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2015, en el cual se fijaron los 53 indicadores que seguirá el país, las fuentes oficiales para cada uno y las líneas de base y metas propuestas.



Encuentro formación-acción sobre género en el desarrollo. Concertación de organizaciones y mujeres de Caldas.

Contextos y propuestas de las mujeres de Caldas

"...la participación de la mujer en todas las esferas de la vida social, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país..."

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW-

En la actualidad, Caldas cuenta con la primera alcaldesa en la historia del municipio, quien ha mostrado en su gobierno un interés por posicionar en la administración municipal la perspectiva de género, evidenciada en la creación de la Secretaría de la Mujer y de la Familia, espacio desde el que se lideran programas y proyectos destinados a erradicar las brechas económicas, políticas y sociales que existen entre los hombres y las mujeres de Caldas.

Aunque la elección de una mujer para llevar la batuta de la rama ejecutiva del municipio se considera como un hecho de suma trascendencia política, porque denota una transformación en los imaginarios colectivos de la población. No obstante, con respecto a la participación de las mujeres en escenarios públicos de poder, en las elecciones para el Concejo Municipal, en el período comprendido entre 2012-2015, se eligió un porcentaje mínimo de mujeres con referencia a los hombres. Así, de 38 candidatas que se postularon en el 2011, frente a 113 hombres, sólo dos fueron elegidas, las cuales ya habían sido concejales y contaban con el apoyo la maquinaria política de los partidos. De esta manera, de las 151 candidaturas al Concejo, sólo el 33,63% de mujeres alcanzaron curul, lo que indica que únicamente el 13,3% de las aspirantes al mismo, lograron ser elegidas.

A diferencia del Concejo, las Juntas de Acción Comunal, espacio político que se asienta en los microterritorios, contó con la elección de un número de mujeres más significativo, representado en un 39% de candidatas que fueron elegidas. La anterior situación, evidencia la premisa de que la presencia de las mujeres en cargos de poder político, disminuye a medida que aumenta la jerarquía de poder, lo cual obedece a imaginarios culturales que siguen asignando a las mujeres sólo en el lugar de la familia, del trabajo reproductivo y el cuidado; sumado a que los recursos económicos para realizar sus campañas son inferiores en proporción a los que poseen los hombres, a que son menos reconocidas en los territorios, en los partidos y colectividades políticas.

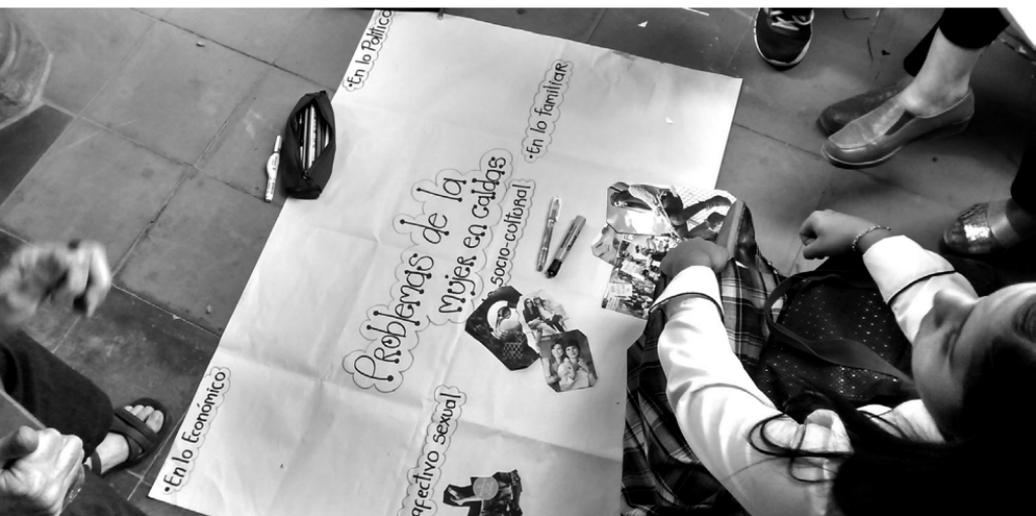
Aunque la Política Pública Municipal de Género,¹¹ ajustada en este cuatrienio, es una ganancia para las mujeres del municipio en términos de generar y promover la garantía de sus derechos, es necesario continuar trabajando en la implementación de sus líneas estratégicas y también el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, con el fin de alcanzar el cambio social y político que necesita el municipio.

Propuestas

- Crear un *Centro de Formación Política y Ciudadana para las Mujeres del área rural y urbana de Caldas* por medio del cual se fomente el liderazgo y la participación política de las mujeres.

11. Políticas de Equidad de Género del Municipio de Caldas. Acuerdo 072, del 06 de septiembre de 2004.

- Crear un *Observatorio de Género* que produzca información con el fin hacer seguimiento a las situaciones de las mujeres y los compromisos públicos adquiridos con las mismas, especialmente los que direcciona la Política Pública Municipal de Equidad Género. Este permitiría la producción de información, teniendo en cuenta ciclos vitales, sexo, raza, diversidad funcional (discapacidad), orientación sexual, entre otros.
- Destinar los recursos económicos, humanos y técnicos suficientes para implementar la Política Pública Municipal de Género para las Mujeres Rurales y Urbanas (Acuerdo 072 de 2004 y Acuerdo 003 de 2014), destinándolos a cumplir la misión de garantizar los derechos humanos de las mujeres en el municipio, teniendo en cuenta las consideraciones de dignidad humana, el reconocimiento, la autonomía, la libertad, el respeto a la diversidad, la promoción de la equidad de género y la igualdad, la paz y el derecho a una vida libre de violencias, entre otros.
- En este sentido, construir e implementar el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, establecido en el Acuerdo 003 de 2014, vinculando las consideraciones de la Agenda Ciudadana de las Mujeres Rurales y Urbanas del municipio de Caldas 2015-2019.
- La secretaría encargada de velar por los intereses estratégicos de las mujeres debe dejar de ser nominada como de la familia, pues tal designación reproduce unos estereotipos excluyentes que proscriben el potencial femenino a los espacios domésticos. Por el contrario, debe designarse Secretaría de las Mujeres a la dependencia institucional y al espacio de consolidación de la equidad de género dentro del municipio.
- Potenciar e instalar el *Consejo Consultivo de Mujeres*, como instancia encargada de aportar al direccionamiento de la Política Pública Municipal de Género para las Mujeres Rurales y Urbanas de Caldas, compuesto por organismos de la sociedad civil de las mujeres y por representantes de instituciones públicas que tienen responsabilidad con la garantía de los derechos de las mujeres y los compromisos públicos
- Implementar en el Municipio el Presupuesto Participativo con enfoque de género, contando con la participación activa de las mujeres y las organizaciones sociales, en el cual sean reconocidas sus necesidades, sus problemáticas y sus propuestas.



Construcción de diagnósticos situacionales de las mujeres de Caldas.

La atención en salud de las mujeres, requiere de un enfoque de género y diferencial

"Mi cuerpo es mío y yo decido"

Consigna Movimiento Social de Mujeres Colombia

El concepto de salud acogido en la Agenda Ciudadana de las Mujeres del Área Rural y Urbana del municipio de Caldas 2016-2019, es el avalado por la Organización Mundial de la Salud, que refiere al estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades,¹² es decir, la garantía de la salud depende del entorno únicamente del bienestar corporal, sino de las relaciones entre las personas, el bienestar mental.

Se reclama la salud como un derecho de más alto nivel, según lo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos,

12. http://www.who.int/features/factfiles/mental_health/es/

Sociales y Culturales, en donde se establece que los Estados Parte deben adoptar medidas para el goce efectivo de este derecho, entre las cuales está la creación de condiciones que aseguren a las personas asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.¹³

Se acoge también lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Nacional de 1991, donde se establece la garantía del acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud a todas las personas, así como se asigna al Estado la tarea de: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.¹⁴

Pese a las disposiciones para garantizar el derecho a la salud, el sistema de seguridad social colombiano está en crisis, en parte porque la atención en salud se ha delegado a terceros, convirtiéndola en un negocio generador de rentabilidad para ciertos sectores económicos, lo que produce deshumanización en la prestación de los servicios, que se expresan en: largas filas en los instituciones destinadas para la atención en salud, poca agilidad y negligencia en la atención, esperas interminables para consulta con especialistas, entre otras.

En este contexto, los derechos de las mujeres son vulnerados en la cobertura de salud, con altos índices de ineficiencia en la atención de enfermedades como el cáncer de cuello uterino, de ovario y de mama, las cuales comprometen su vida y son de carácter prioritario. Por otra parte, la salud mental no se evidencia como prioridad en la atención en el municipio, lo que tiene un efecto especial en las mujeres, porque son afectadas por la vivencia de diferentes tipos de violencias, intrafamiliar, de género, sexual, psicológica, maltrato físico, entre otros. A lo anterior, se suma la falta de formación y sensibilización en género de quienes brindan la atención en salud, que impide la prestación de un servicio de calidad, humano y eficiente para la población femenina.

Enfermedades crónicas, desórdenes mentales y alimenticios, patológicas de difícil seguimiento, son agravadas por la falta de atención diferencial a las mujeres, población que presenta más altos índices de padecimiento de las mismas. Las remisiones en el área de

13. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

14. http://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion_Politica_de_Colombia.htm

la salud mental (psiquiatría, psicología, neurología), por parte los prestadores de la salud, es altamente precaria por los largos tiempos para la asignación de las citas o la negación, que implican el uso de mecanismos de exigibilidad, como derechos de petición y tutelas.

Lo anterior hace necesaria la inclusión de un enfoque de género y diferencial en la prestación de los servicio, lo que garantizaría una atención con pertinencia y calidad para la población femenina, en el cual se tenga en cuenta su necesidades en relación con su cuerpo.¹⁵

Propuestas

- Implementar campañas de capacitación, formación y sensibilización en perspectiva de género a funcionarios de entes encargados de la salud del municipio de Caldas.
- Desarrollar campañas de capacitación a las mujeres sobre el funcionamiento del sistema de salud y sus derechos en el mismo.
- Realizar programas y proyectos dirigidos a la prevención y atención de la salud mental de las mujeres del municipio de Caldas.
- Hacer control y vigilancia a la prestación de los servicios en salud en el municipio de Caldas, garantizando su eficiencia, eficacia y calidad, según lo dispuesto por la legislación nacional.
- Formar y capacitar en establecimientos de educación pública y privada en derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

15. Encuesta Nacional de Demografía y Salud. Ver en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/Victor%20Hugo%20Alvarez.pdf>



Presentación del proyecto. Abril 30 de 2015.

Violencia contra las mujeres: una problemática a erradicar en Caldas

“La violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.”

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer de Belém do Pará.

El cuerpo ha sido históricamente el lugar del ejercicio del poder patriarcal sobre las mujeres: un cuerpo para controlar, para maltratar, para subordinar por el hecho de ser mujer.¹⁶ Al cuerpo femenino se les ha limitado a una serie de roles y funciones

16. Entrevista a Florence Thomas (2013) Ver en: <http://vidayestilo.terra.com.co/mujer/florence-thomas-se-lucha-por-una-vida-sin-violencia,2cb112baf2092410VgnVCM10000098ceb0aRCRD.html>

reproductivas que propician y justifican las formas de violencia de las cuales son víctimas. Ante esta expresa violación de los derechos humanos, las mujeres organizadas de todo el mundo, luchan por las garantías de protección, atención y de prevención, que permitan el goce de una vida digna y libre de cualquier maltrato, tortura, afrenta a la vida y a la libertad.

La cultura patriarcal, entendida como un sistema desigual que encarna el poder y la autoridad en los hombres, reproduciendo niveles de subordinación y sumisión de las mujeres, se reproduce culturalmente a través del establecimiento de un orden simbólico, político, económico y social que mantiene la exclusión y marginalidad. Por otro lado, la violencia de género, es comprendida para efectos de esta agenda, como aquella que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, se convierte en una estrategia de mantenimiento de las condiciones de desigualdad entre unas y otras.

Una de las expresiones de la violencia de género se materializa desde las amenazas, intimidación, marcación corporal y los feminicidios. Para diciembre de 2013 tales lógicas dejaban como saldo 164 mujeres entre niñas, adolescentes y adultas con lesiones no fatales,¹⁷ y dos mujeres asesinadas; cifras que para los años 2014 y 2015 han venido aumentando. Las amenazas a las mujeres son parte de su realidad cotidiana, y los resultados de esfuerzos por disminuir las violencias contra ellas siguen siendo insuficientes, aún muy lejos de ser satisfactorios.

Los órganos de protección del Estado han mostrado poca eficiencia¹⁸ en la atención y cuidado de las mujeres, especialmente en instituciones como la Personería Municipal, la Comisaría de Familia, inspecciones y Fiscalía, donde no han sido atendidas eficazmente las exigencias de los derechos de las mujeres. Así, el 82,2% de las mujeres no denuncian por miedo, instalando la falta de acompañamiento como una suerte de justificación indirecta en un alto porcentaje de las violencias ejercidas sobre ellas, lo que evidencia una re victimización y estigmatización de las afectadas. De otro lado, considerando que la violencia contra las mujeres también es un problema de salud pública, es deber del Estado garantizar mecanismos

17. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Centro de Referencia Regional sobre Violencia (CRVV), Regional Noroccidente. Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

18. Información obtenida de las narrativas de las mujeres en la convalidación de la Agenda Ciudadana de las Mujeres de Caldas (agosto, 2015) donde a partir de casos propios, seguimiento a casos de otras y solicitud de información, expresan la insatisfacción y poca eficiencia en la protección y atención de las mujeres en el municipio.

de protección, atención y control de acuerdo con la normatividad vigente y a las diferentes convenciones de las cuales hace parte.

Es de anotar que en el Municipio de Caldas, aunque está diseñada una Ruta de atención para las violencias de género,¹⁹ aún es poco conocida y son mínimos los resultados en el apoyo y la solución inmediata a las necesidades y problemas de las mujeres. Por otra parte, la violencia contra las mujeres también se evidencia en la explotación sexual de niñas y adolescentes, en la sumisión doméstica y laboral, en la dependencia económica, en el silenciamiento de la violencia, en las amenazas contra la libertad y la vida, entre otras.

Pese a que la Ley 1257 de 2008 sobre las violencias contra las mujeres, orienta a nivel legislativo la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mismas, el panorama sigue siendo problemático en el municipio. Las mujeres de Caldas son conscientes del valor inalienable de la paz, rechazan el conflicto armado rural y urbano que aqueja el país, así como los focos de violencia cotidiana, por lo que apoyan las negociaciones que buscan finalizar el conflicto como generador espacios de participación.

Propuestas

- Implementar campañas de divulgación, capacitación, formación y sensibilización en legislación que promulga la No Violencia contra las Mujeres, tanto del orden internacional como nacional (Ley 1257 de 2008 -No Violencia contra la Mujer- y la Ley Rosa Elvira Cely - Ley 1761 de 2015), de cara a la prevención de las Violencia contra la Mujer.
- Implementar una cátedra de paz con enfoque de género en el sistema educativo: Básica Primaria, Secundaria, Técnica, Tecnología, Universidades.
- Generar una red de acción y de apoyo con el Programa Mujeres sin Miedo, estrategia de la Secretaría de Género y la Mujer de la Gobernación de Antioquia, que permita el intercambio y la construcción de territorios de paz para las mujeres a nivel regional y municipal.
- Crear una Comisión de la Memoria Histórica de las Violencias contra las Mujeres en el municipio de Caldas, adjunta a la Secretaría de las Mujeres.
- Establecer procesos de sensibilización, capacitación y formación en perspectiva de género, dirigido a funcionarios y fun-

19. Secretaria de las mujeres.

cionarias públicas que atienden los casos de violencias contra las mujeres. Dichos procesos, deben conducir a generar un trato digno y con perspectiva de género a las víctimas y disponibilidad para orientar las rutas de atención y procedimientos necesarios para la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

- Crear Centros de Atención Integral (casas de albergue) para la protección temporal de mujeres víctimas de violencias y sus familias, especialmente cuando pelagra su vida o la de su familia. En dichos centros se atenderá de manera ambulatoria a las mujeres violentadas física, emocional, patrimonial o sexualmente, esto implicaría acompañamiento y asistencia legal y psicológico profesional, así como la creación de grupos de Apoyo Mutuo.
- Crear un Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres de Caldas.



Convalidación Agenda Caldas.

Educación y cultura para las mujeres: herramienta de transformación social

La educación para las mujeres, además de ser un derecho, es una herramienta que les permite transformar sus vidas al potenciar la confianza en sí mismas y el reconocimiento de sus derechos. Si bien, en el municipio de Caldas la igualdad en el acceso de hombres y mujeres al sistema educativo se acerca a cifras equiparables, es necesario ofrecer programas que garanticen la cobertura y permanencia de niñas, jóvenes y adultas en el sistema educativo. Si bien, las cifras de matrícula en el municipio, se han mantenido estables desde el año 2002, tal como lo demuestra las estadísticas del sector educativo publicadas por el Ministerio de Educación Nacional,²⁰ es necesario aumentar la cobertura a las zonas rurales, en

20. Información consultada en: http://menweb.mineducacion.gov.co/seguimiento/estadisticas/principal.php?seccion=2&id_categoria=2&consulta=mat_total&nivel=2&dpto=05&et=&mun=129&ins=&sede=

las cuales, muestran dichas cifras, que el porcentaje de personas matriculadas es mucho menor, ejemplo de lo anterior es la estimación del 2012, la cual evidenció una matrícula total en la zona rural de un 15,08%, frente a un 84,92% de la cabecera municipal.²¹

Dicho sistema debe fundamentarse en la construcción del conocimiento basado en la equidad de género, con el fin de contribuir a la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el municipio. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la baja matrícula en las zonas rurales, se acompaña de un ausentismo general de las mujeres a los centros educativos ubicados en dichas zonas, es necesario que la administración municipal se comprometa con la creación de programas especiales de educación para éstas. Dicha educación, debe tener en cuenta los ritmos y las necesidades de las mujeres, de acuerdo con sus contextos, con el fin de fomentar la permanencia escolar y de garantizar la disminución de la situación de empobrecimiento, de marginalidad y de discriminación que les impiden superar brechas y desigualdades en el ingreso al mercado laboral.

Es necesario propender por su ingreso, permanencia y finalización de estudios en la educación superior de las mujeres y niñas, quienes alcanzan distintos niveles de formación. Para 2012 la matrícula en el nivel tecnológico alcanzó unos 1.742 estudiantes, en pregrado registraban matriculados 1.405 personas, para especializaciones el número no superó los 39 estudiantes y, para maestrías y doctorados, no hay había ningún registro.²² Así pues, la promoción de la educación superior, debe ser una bandera de la administración local, para generar equidad, empleo, seguridad y disminuir las vulneraciones de todo tipo a las que son sometidas las mujeres, en especial, las habitantes de las zonas rurales del mismo.

Propuestas

- Alfabetizar las Mujeres adultas en centros de educación pertinentes para sus competencias, en los cuales puedan validar el bachillerato y se les permita acceder a empleos dignos, mejorando la calidad de la vida propia y la de la familia.
- Educar y formar a las mujeres rurales, implementando estrategias de financiación y convenios con instituciones educati-

21. Información consultada en: http://menweb.mineducacion.gov.co/seguimiento/estadisticas/principal.php?seccion=2&id_categoria=2&consulta=mat_zona&nivel=2&dpto=05&et=&mun=129&ins=&sede=

22. Información consultada en: http://www.universidad.edu.co/index.php?option=com_content&view=article&id=3837:antioquia-su-educacion-superior-en-cifras&catid=9:indicadores-de-la-u&Itemid=11

- vas públicas y privadas del municipio, a través del programa de alfabetización social (90 Horas por estudiante grado 11°).
- Formar y capacitar a las mujeres en materia ambiental en lo urbano y especialmente en lo rural. Conocimiento que posibilite el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de proyectos que aporten al sostenimiento económico.
 - Capacitar en artes y oficios a las mujeres, sin reproducir los estereotipos de género, con el fin de propiciar que se empoderen para construir un proyecto de vida en el cual puedan alcanzar autonomía económica.
 - Implementar en las instituciones educativas del municipio el proyecto institucional de equidad de género, inclusión y respeto por la diferencia.
 - Introducir en los Proyectos Educativos Institucionales, rutas para la implementación de estrategias de sensibilización, protección y promoción de una ética del cuidado, dirigida a prevenir, tratar y sancionar el acoso, la incitación por las redes sociales y el abuso sexual en niñas, jóvenes y adultas.
 - Divulgar la Ley 1620 del 2013 de convivencia escolar. Revisar y reevaluar los manuales de convivencia y el mismo currículo Institucional, con el fin de corregirlos y redactarlos de manera incluyente, no sexista y respetando las diferencias. Lo que finalmente se pueda traducir en verdaderas comunidades educativas, donde se practiquen los valores de la tolerancia, el respeto mutuo entre sus integrantes y el acercamiento a una formación integral de jóvenes con transparencia y visión de futuro, para que sean los protagonistas en su comunidad, como líderes y lideresas en pro de la transformación de su municipio.



Convalidación Agenda Caldas.

Territorio, vivienda y hábitat dignos para las mujeres

En relación con la tenencia de la vivienda y de la tierra, las mujeres del municipio de Caldas, principalmente quienes residen en zonas rurales, continúan con dificultades de acceso a la propiedad, ya sea porque no logran acceder a créditos de vivienda, ni a la titulación de la tierra, situaciones que evidencian, en parte, la permanencia de una cultura patriarcal que continúa considerando la propiedad de la vivienda y de la tierra sólo en los hombres, negando así los derechos de las mujeres a ser propietarias de las mismas.

A esto se le suma la problemática de los asentamientos en zonas de alto riesgo, el cobro de impuestos que no reconocen las situaciones socioeconómicas por las que atraviesan las mujeres y sus familias, la falta de escrituración de los predios y el mal estado de las viviendas. Según el Plan de Desarrollo 2011-

2015 del municipio de Caldas, existe un alto número de asentamientos poblacionales en zonas de riesgo y sitios críticos, principalmente en los sectores Mandalay, Quebrada La Chuscala, La Planta, El Callejón del Cuzco, La Inmaculada, Corrala, Corrala parte baja, Andalucía, La Valeria, El Raizal, La Quebra, Quebrada El Soldadito, Sector Barrios Unidos, Barrio Las Margaritas, La Clara y La Miel. La mayoría de estos asentamientos están ubicados bajo taludes y altas pendientes propensos al deslizamiento, orillas de quebradas, orillas de la vía férrea y río Medellín, con disposición inadecuada de aguas residuales y residuos sólidos.

Actualmente, la Secretaría encargada de promover el derecho a la vivienda en el municipio no desarrolla programas especiales para mujeres, según sus condiciones y necesidades. No cuenta con subsidios y créditos diferenciales que les permitan a las mujeres acceder de manera más fácil a programas básicos de adquisición de vivienda. Si bien la ley 1232 de 2008²³, posibilita el acceso y el disfrute del derecho a la vivienda para las mujeres cabeza de familia, y aporta a la exigibilidad del enfoque de género en la garantía del territorio digno para las mujeres, su énfasis en la condición del ser madre, excluye a las mujeres sin hijos.

Asimismo, en el Artículo 12 de la misma Ley, se alude al apoyo a las organizaciones sociales de mujeres y a las mujeres en general, para el acceso a vivienda. En dicho artículo, se insta a las administraciones municipales para que implementen asesorías para las mujeres, que les permitan conocer el proceso para la adquisición de vivienda a través de los diversos programas de crédito, otorgamiento de subsidio, mejoramiento y saneamiento básico, construcción en sitio propio y autoconstrucción. Sin embargo, dicha disposición no está siendo considerada como una de las obligaciones de la municipalidad en Caldas, lo cual se relaciona directamente con la falta de incorporación del enfoque diferencial y de género en el ámbito de la vivienda dentro del Plan de Desarrollo del Municipio.

Propuestas

- Legalizar, titular y desglobar predios urbanos y rurales a favor de las mujeres.

23. Ley 1232 DE 2008 (Modifica la Ley 28 de 1993): Establece una especial protección a la mujer cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia; de acceso a la ciencia y la tecnología, a líneas especiales de crédito y a trabajos dignos y estables.

- Desarrollar programas municipales de acceso a créditos para el mejoramiento y la adquisición de vivienda digna para las mujeres y sus familias, teniendo en cuenta acciones diferenciales que faciliten su otorgamiento.
- Desarrollar e incorporar la Ley 1232 de 2008 en la política pública y en los programas y proyectos de la municipalidad de Caldas, con el fin de implementar acciones que permitan la generación y el otorgamiento de subsidios para el acceso, el mejoramiento y la adecuación de la vivienda para las mujeres, desde un enfoque diferencial (etnias, discapacitados, etario, LGTBI) y de género.
- Crear programas y proyectos municipales de arrendamiento temporal para las mujeres que hayan sido víctimas de violencia sexual, desplazamiento y desastres naturales, y consecuentemente es necesario que se les incluya dentro de los programas de acceso a la propiedad de la vivienda.
- Desarrollar estrategias de movilidad segura para las mujeres rurales, mejorando la oferta del transporte en las veredas más alejadas.



BASTA DE
FEMINICIDIOS

Convalidación Agenda Caldas.

Autonomía económica de las mujeres y generación de ingresos

La autonomía económica se explica como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres.

Considera el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía.

CEPAL²⁴

El desempleo generalizado afecta fuertemente la calidad de vida de las mujeres de área rural y urbana de Caldas. En los últimos años, se ha venido evidenciando en las mujeres una marcada tendencia a buscar empleo por fuera del municipi-

24. Autonomía Económica de las Mujeres. Ver: <http://www.cepal.org/oig/aeconomica/>

pio. De hecho, quienes trabajan en el territorio se ven abocadas a entregar a cualquier precio la mano de obra, y la administración municipal no realiza acciones de control frente al cumplimiento de la normatividad laboral colombiana, permitiendo explotación laboral, altas tasas de informalidad y subempleo.

El municipio de Caldas aún no ha generado las disposiciones necesarias que permitan mejorar las condiciones de las mujeres en el mercado laboral, por tal motivo, son múltiples los casos de mujeres que denuncian que para ingresar a las empresas, les solicitan pruebas de embarazo y, al percatarse de que tienen hijos en edad escolar, les niegan la oportunidad laboral. En este orden de ideas, aquellas que se encuentran vinculadas con contrato, manifiestan que se les prohíben los tiempos de lactancia, de descanso y los permisos para cumplir con los compromisos familiares, tales como, asistencia a reuniones escolares y acompañamiento al sistema de salud.

Si bien, en Caldas se cuenta con la presencia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el cual desarrolla programas educativos de cara a la producción y generación de empleo (sin enfoque de género), no se ha logrado dar continuidad a los emprendimientos que desde allí se gestan, pues no se cuenta con una red de apoyo económico. Dar un lugar en la agenda de la política pública a la economía del cuidado, y resaltar el desbalance existente en contra del trabajo de las mujeres, constituye una tarea central para el avance de la equidad de género en Caldas, avance que debe disminuir la exclusión de las mujeres dentro del mundo del trabajo y de la economía productiva a las mismas.

Propuestas

- Capacitar y acompañar unidades productivas de las mujeres del área rural y urbana, tanto en su creación, como en el proceso del mercadeo, la administración y la comercialización.
- Privilegiar para cargos públicos las mujeres habitantes del municipio de Caldas.
- Implementar la normatividad nacional de protección a las mujeres trabajadoras, especialmente las empleadas domésticas.
- Fortalecer la bolsa de empleo del Centro de Empleo Municipal con políticas de equidad de género, que permita disminuir las barreras de acceso a un trabajo digno.
- Promover una metodología dentro del presupuesto participativo que permita que las propuestas de las mujeres en torno a las unidades productivas sean priorizadas.



Construcción de diagnósticos situacionales de las mujeres de Caldas.

Servicios públicos domiciliarios y defensa del agua: una apuesta de las mujeres

Los servicios públicos domiciliarios son un eje fundamental en la búsqueda de la equidad de género, ya que son las mujeres las responsables del trabajo doméstico y del cuidado de la familia. El sector rural en Caldas, no cuenta con agua potable, energía y saneamiento básico, y las solicitudes que se han levantado con respecto al mismo han sido silenciadas por los dueños de las empresas privadas, quienes adquieren las tierras y desvían las aguas, perjudicando notablemente la salud y la vida de la población.

Por otra parte, las empresas prestadoras de estos servicios, cobran altos costos a la población en general, ignorando las condiciones de la población más vulnerable, como los hogares a cargo de mujeres cabezas de familia. Es así como resulta clave el reconocimiento de

los 22 acueductos veredales, como entidades sin ánimo de lucro y de las defensoras del recurso natural como unas mujeres cuyo propósito es defender y fomentar la construcción de la soberanía autónoma del agua como un derecho fundamental, el cual se ha visto opacado por intereses privados y por el poco apoyo por parte de las entidades encargadas a nivel municipal y departamental.

No menos importante que el problema del agua, es necesario recordar que aún existen familias que cocinan con carbón y leña, que los vuelven propensos a padecer enfermedades respiratorias, en especial a las mujeres, quienes tradicionalmente son las responsables de estas tareas en las familias.

En este aspecto, es necesario que la administración municipal emprenda una labor de acompañamiento en la lucha por la conectividad y la modernización de dichas viviendas, lo que se plasmaría en el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, las cuales, como se afirmó anteriormente, son las más propensas a padecer enfermedades producidas por efectos de la contaminación del medio ambiente.

Propuestas

- Garantizar el acceso al agua a través de la creación de un fondo de solidaridad de los servicios públicos domiciliarios.
- Realizar convenios con los sistemas de acueducto comunitarios por parte de los entes públicos o con entidades no gubernamentales para el mejoramiento de los sistemas de acueducto veredales; nuevas tecnologías para su potabilización y mejores políticas en la administración del servicio.
- Asesorar y apoyar en términos administrativos, jurídicos, contables y técnicos al colectivo comunitario a través de los prestadores de servicios municipales y operadores como las Empresas Públicas de Medellín.
- Gestionar, administrar y canalizar recursos de inversión conjunta, provenientes de organismos nacionales e internacionales para el adecuado y eficiente uso y prestación de los servicios públicos comunitarios, en especial el del acueducto, entendiendo que es un líquido vital para la población tanto rural como urbana.
- Motivar, fortalecer y promover los escenarios de participación tales como la mesa ambiental, los acueductos comunitarios, las asociaciones y las corporaciones ambientales, entre otros, donde confluyan todos los interesados en hacer parte de la buena administración y buen uso de los recursos naturales,

la correcta disposición de los residuos sólidos, el cuidado y la preservación de los lugares públicos.



Claves para aplicar una perspectiva de género

A. No hacer suposiciones. No se pueden realizar afirmaciones respecto a la inexistencia de desigualdad entre mujeres y hombres, sin tener fundamentos investigativos generales que den cuenta de las mismas, mucho menos si se es un funcionario o funcionaria pública, o líder comunitario.

B. Identificar cuándo las diferencias entre las personas, ya sea en su calidad de hombres o mujeres o por asumir roles masculinos o femeninos, les representa ser o no titulares de derechos e incide en las condiciones para ejercerlos y reclamarlos.

C. Establecer cuáles son las situaciones de hecho que afectan diferencialmente a mujeres y hombres mediados por los roles que se le han asignado a unos y otros. Ya sea el caso de una mujer que no puede ir acompañada por sus hijos a rendir audiencia en un proceso judicial, sin tener un lugar donde ellos puedan permanecer seguros.

D. No perder de vista el enfoque desde la formulación de la política que debe atender de manera diferente, desde lo cualitativo y lo cuantitativo, las necesidades e intereses de mujeres y hombres (según el diagnóstico realizado), hasta la aplicación de la política, donde los funcionarios deben desarrollar acciones para garantizar la equidad en la participación, desde sus propias actitudes y decisiones.



Proyecto “Desarrollo Local
con Equidad de Género para
las Mujeres: Una Apuesta por
la Inclusión en los Municipios
Barbosa y Caldas”

Corporación para la Vida
Mujeres Que Crean



Proyecto "Desarrollo Local
con Equidad de Género para
las Mujeres: Una Apuesta por
la Inclusión en los Municipios
Barbosa y Caldas"

Corporación para la Vida
Mujeres Que Crean

Apoyan

